



RESOLUCION EXENTA N.º 8446

REF.: SUSPENDE DE LA NÓMINA DE VEEDORES AL SEÑOR MARCELO ENRIQUE VILLALOBOS GONZÁLEZ.

SANTIAGO, 10 NOV 2017

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto Supremo N.º 192 de 7 de noviembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento le corresponde, de acuerdo al artículo 337 N.º 12 de la Ley N.º 20.720 llevar las nóminas de Veedores, Liquidadores, Árbitros Concursales, Martilleros Concursales, Administradores de la Continuación de las Actividades Económicas y Asesores Económicos de Insolvencias.

2. Que, al haber cumplido los requisitos legales, mediante Resolución Exenta N.º 436 de 9 de octubre de 2014, se incorporó a la Nómina de Veedores al señor Marcelo Enrique Villalobos González.

3. Que, el artículo 16 de la Ley N.º 20.720 señala que *"Todo Veedor mantendrá en la Superintendencia y mientras subsista su responsabilidad, una garantía por un monto de 2.000 unidades de fomento, con una vigencia mínima de tres años, renovable por igual período. En caso de no otorgarla en tiempo y forma, el Veedor no podrá asumir en nuevos Procedimientos Concursales de Reorganización."*

4. Que, consta en antecedentes que la garantía de fiel desempeño presentada con fecha 9 de octubre de 2014 por el señor Marcelo Enrique Villalobos González para caucionar el fiel desempeño de su actividad de Veedor, venció con fecha 9 de octubre de 2017, sin que a la fecha haya presentado una nueva garantía para reemplazar la anterior.

5. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente,

RESUELVO:

1. **SUSPÉNDASE** de la Nómina de Veedores, para asumir en nuevos procedimientos concursales, al señor Marcelo Enrique Villalobos González, cédula nacional de identidad N.º 8.651.377-7, domiciliado en Compañía N.º 1390, Oficina 1507, Santiago.

2. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la encargada del Área de Estudios y Estadísticas y a la jefa del Subdepartamento de Procedimientos Concurales, por la Oficina de Partes de este Servicio.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al señor Marcelo Enrique Villalobos González, por la Oficina de Partes de este Servicio.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



HUGO SANCHEZ RAMIREZ
SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA
Y REEMPRENDIMIENTO


PCP/CVS/NVJ

DISTRIBUCION:

Señor Marcelo Enrique Villalobos González

Veedor

Correo: marcelovillalobosg@gmail.com

Presente

Secretaría

Archivo